

DECRETO _____ **Nº** **283/2020**
CRESPO (E.R.), 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 051/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 y la Ord. Nº 69/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 051/2020 de fecha 25 de marzo del corriente año, al que adhirió el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Nº 09/2020 de fecha 29 de abril del corriente, se dispuso la constitución del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencia COVID 19”, el que se destinó exclusivamente a afrontar situaciones de emergencia social, sanitaria, alimentaria, etc., que debían ser rápidamente abordadas y atendidas; constituido con la deducción del quince por ciento (15%) del haber básico que perciba el Presidente Municipal, los Secretarios, Directores, Subdirectores y funcionarios cuyas retribuciones estén equiparadas a dichos ingresos, y del cinco por ciento (5%) de los haberes básicos del resto de los agentes y funcionarios políticos que integran el Departamento Ejecutivo.

Que considerando que desde hace un mes la situación epidemiológica de la Ciudad viene registrando una baja sostenida en la cantidad de casos activos de covid-19, lo que hace presumir que no será necesario –al menos en el corto plazo– afrontar erogaciones imprevistas vinculadas a la pandemia en nuestra localidad, éste Departamento Ejecutivo considera necesario dejar sin efecto las deducciones ut supra mencionadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto el Art. 1º de Decreto Nº 051/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerando.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería, Suministro, Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.